

ACTA N° 911
(Sesión Ordinaria)

- Fecha** : Martes 07 de Mayo de 2013.
- Asistencia** : Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde.
Sr. Pedro Caussade Pitté, Concejal.
Srta. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.
Sra. Patricia Díaz Silva, Concejala.
Sra. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.
Sr. Mauricio Palacios Pérez, Concejal
Sra. Susana Pinto Alcayaga, Concejala.
Sr. Leonel Bustamante G. Secretario Municipal.
Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.
- Invitados** : Sr. Juan Alfonso Barros Diez, Administrador Municipal.
Sr. Luis Alventosa García, Director DIPLAD.
Sra. Marjorie Choupay Núñez, Asesora Jurídico.
Sra. María Angélica Aballay Tapia, Enc. Rentas y Patentes.
- Tabla** : 1.- Acta anterior Ordinaria N° 909 de fecha 16 de Abril de 2013.
Acta anterior Extraordinaria N° 910 de fecha 30 de Abril de 2013.
2.- Informe Contraloría.
3.- Patente de alcoholes.
4.- Informe Comisión Subvenciones.
5.- Varios.
5.1.- Diseño red alcantarillado.
5.2.- Proyecto Plaza Segura.
5.3.- Convenio “Great Wine Capitals Global Network.”.
5.4.- Solicitud, Concejala Sra. Karen Ordóñez U.
5.5.- Tema ambiental.
5.6.- Construcción ilegal en Villa Santa Bárbara.
5.7.- Murciélagos en Villa San José María.
5.8.- Convenios SENADIS.
5.9.- SERVIU móvil.
5.10.- Terreno Santa Rosa.
5.11.- Sector La Carreta, Lo Vásquez.
5.12.- Cancha de fútbol, Lo Orozco.
5.13.- Solicitud, Concejal Sr. Mauricio Palacios P.
5.14.- Pendientes a solucionar.
5.15.- Término tarjeta TNE.
5.16.- Conferencia de prensa pendiente.
5.17.- Solicitud, Concejala Sra. Susana Pinto P.
5.18.- Proyecto UCAM.

En nombre de Dios y Casablanca, se da inicio a la sesión siendo las 09:00 Hrs.

1. ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA N° 909 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013 Y ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 910 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013.

El Alcalde Sr. Martínez, invita a los Sres. Concejales a observar el Acta N° 909 Sesión Ordinaria de fecha Martes 16 de abril de 2013 y el Acta N° 910 Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 2013.

Al no haber observaciones se dan por aprobadas dichas actas.

2. INFORME CONTRALORÍA.

El Alcalde Sr. Martínez, considerando que se envió a los Sres. Concejales el informe de Contraloría N° 52 de 2012, respecto a la cobranza de las patentes, consulta a los Concejales si lo leyeron; al respecto considera que hay situaciones tremendamente graves, por la forma en que se cobró, por la vulneración de todos los controles que existen dentro del municipio, y por la evasión de estos mismos controles. Lo que significa que, se va a terminar con el Consejo de Defensa del Estado, investigando el mal manejo de los cobros de estas patentes. Señala que, hay cosas muy graves, como la contratación del abogado que estuvo a cargo, y de la forma que él llegó a acuerdo sin pasar ni siquiera por el Concejo Municipal. También, existen declaraciones de la gente de Control y del Director de Finanzas, quienes establecen que ninguno de los Decretos de Pago están firmados por ellos; o sea, se saltó incluso para los decretos de pago la actuación de los directores. Por tanto, en su concepto respecto a la forma en que se actuó, fue escandalosa. Ofrece la palabra.

El Concejal Sr. Caussade, agrega que, como concejales se les contó lo que quisieron contar; porque cuando se tomó el parecer al Concejo, en algunos arreglos, inclusive algunos concejales formaron parte del principio de la conversación, pero no del final de la conversación. Agrega que esto se trató bajo mesa, de una forma muy misteriosa, muy poco clara, muy poco transparente, y sobre todo, tampoco se tomó el visto bueno del Concejo, en forma deshonesta frente al directorio frente a los intereses municipales; porque se debieron haber dicho los problemas que existían, y se habría explicado cuáles eran las dificultades para cobrar.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que hay un tema muy grave, porque por ejemplo: en el pago al abogado Sr. Chaparro, por el monto de \$40.972.000.- no está ni siquiera firmado por Control, ni por Finanzas, sino que pagó el Administrador Municipal en delegación de firma del Alcalde. Entonces, cree que esto es tremendamente grave; no quiere que esta situación se transforme en algo político, pero de verdad, aquí hay un problema tremendamente grave en la forma de cómo se hicieron las cosas en el municipio.

El Concejal Sr. Caussade, agrega que hay un detalle importantísimo, cuando inclusive en concejo se trató hasta los honorarios del abogado, se estaba cobrando un 20% de honorarios al abogado, considerando que lo normal, consultando con otros abogados, no se paga más del 8% y le pagan el 15%, sacando el acuerdo cuatro contra tres, y en ese momento se opusieron pagar el 15% en beneficio del municipio. Por tanto, lo que correspondía era el 8%, porque se iba a cobrar sobre mil millones de pesos, entonces, también los porcentajes se van viendo en relación a los montos que se cobran. Pero, les pagaron el 15% por acuerdo de la mayoría de aquel entonces, y además no dieron nunca cuenta de cómo estaba yendo las transacciones con la gente. Entonces, cree que se debe hacer un seguimiento, ya que la Municipalidad fue perjudicada enormemente.

El Alcalde Sr. Martínez, procede a dar lectura de declaración de la funcionaria Directora de Control, Sra. María Angélica Aguilera Guaico, en página N° 6 tercer párrafo, dice: “Por su parte doña María Aguilera Guaico, Directora de Control declaró que no le cupo mayor participación en todo el proceso de cobranza de los deudores morosos de patentes municipales en cuestión, el que estuvo a cargo del ex Alcalde don Manuel Vera Delgado, del ex Administrador Municipal, don Miguel Mujica Pizarro, y del mencionado abogado Sr. Chaparro quien estuvo contratado a honorarios. Luego, cumple con hacer presente que no fueron exhibidas al fiscalizador de esa entidad de control, copia de los avenimientos de las causas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8...”. Solicita al Sr. Secretario Municipal que este documento quede adjunto a la presente Acta.

La Concejala Sra. Ponce, al respecto señala que en revisando el documento en conjunto con el Concejal Sr. Caussade, consideran que deben tomarse acciones legales.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que, quien va a tomar acciones legales es el Consejo de Defensa del Estado, porque se utilizaron bienes más que municipales, fiscales.

El Concejal Sr. Caussade, consulta qué seguimiento se tendrá en las acciones que se van a tomar por otras entidades, cuidando nuestros intereses, para que esto no se detenga y quede congelado en el tiempo; entonces, hay que hacer lo que hay que hacer, ya que son millones y millones de pesos involucrados.

El Alcalde Sr. Martínez, cree que en definitiva los acuerdos se tomaron baipaseándose a todas las entidades, de Control, de Finanzas, del Concejo, etc., lo cual le parece realmente sucio y no corresponde.

La Concejala Sra. Ordóñez, señala que, unos dicen que como concejales habían estado en conocimiento de esta acción o de esta contratación, pero no del total de las acciones que iba a realizar el abogado. Entonces, si es posible, como concejales pudieran obtener las actas donde a los concejales se les informó al respecto.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que le puede pedir al Sr. Secretario Municipal que ubique las actas de esa época. Comenta que, respecto al conocimiento que tuvieron en su experiencia de concejal, siempre preguntaba cuando estaba el Abogado Sr. Bertinelli porque siempre como que entraba y salía; entonces siempre en lo personal preguntaba si el acuerdo que se estaba tomando era legal, si estaba dentro de las facultades de concejales. Porque, a pesar de ser abogado, a veces no sabe todas las leyes y cómo funcionan, por eso es bueno que haya un abogado en el Concejo para que asesore, por ello hoy les acompaña la Asesora Jurídica Sra. Marjorie Choupay. Pero, la verdad es que además de los acuerdos que hubo, la mayoría de estos no pasó, ni por Concejo, ni por Control, ni por Finanzas; y sin embargo se le pagó al Sr. Chaparro más de \$40.000.000.- sin tener ni siquiera haber presupuesto para pagarle, y por ello no firma finanzas; pero a sola firma del Sr. Administrador Municipal, va y se le paga sin haber presupuesto.

El Concejal Sr. Caussade, respecto a la solicitud de la Concejala Sra. Ordóñez, cree que se van a encontrar muy pocas actas donde se hace mención al problema, ya que se hacía todo por debajo, porque no pasó por Concejo rompiendo todas las reglas.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que ocho de los Decretos de Pago carecen de las firmas o visaciones del Director Administración y Finanzas, en señal de disponibilidad presupuestaria y de fondos; no había fondos pero se pagaron igual, no pasando ni por la Directora de Control. Procede a dar lectura: “ocho de los decretos de pago examinados carecen de la firma visaciones del Director de Administración y Finanzas, en señal de disponibilidad presupuestaria y de fondos. De la Directora de Control dando conformidad al cumplimiento a las normas legales y reglamentarias, y del Secretario Municipal de Ministro de Fe, contando solo la rúbrica del Administrador Municipal de la época Sr. Miguel Mujica Pizarro, quien firmaba por “Orden del Alcalde”, situación esta última respecto a la cual es necesario indicar por una parte, que no se condice con los procedimientos de control interno, utilizados por esa entidad edilicia y por la otra que conjuntamente con sus respuestas el presente pre informe la aludida municipalidad deberá acreditar la respectiva delegación de potestad en virtud de la cual habría actuado el citado funcionario. O sea, se le pagaron ocho decretos de pago sola firma del Administrador Municipal, ningún otro director firmó, ni siquiera firmó el Secretario Municipal.

El Sr. Barros, considera importante entender el procedimiento, y en ese sentido, el objetivo que se hizo en contratar el abogado, es que llegara advenimiento con las empresas; dando un acto ficticio, si una empresa debía diez pesos y el abogado determinó que debía pagar uno, no pasó ni por el Concejo, ni por el municipio, ni por nada, el municipio dejó de percibir nueve pesos a raíz del acuerdo que hizo el abogado con la empresa. Por una parte, el municipio dejó de percibir plata, por otra parte no tuvo ni voz ni voto en el municipio, y por otra parte el abogado se llevó \$40.000.000.- que si se revisa el porcentaje es muy alto en cuanto a lo que el rescató, pero no se sabe si la negociación de él es compatible o no.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que a mayor abundamiento de los treinta y siete casos examinados, solo los advenimientos efectuados por las empresas Transriego, Proveedores y Servicios Casablanca, Transportes La Fragua, Comercial Los Galgos, Sociedad Civil de Rentas Doña Manuela, contaron con acuerdo específico del Concejo Municipal; o sea solo seis o siete de treinta y siete casos.

El Concejal Sr. Caussade, señala que había que cobrar casi mil doscientos millones de pesos en patentes, y se cobraron trescientos; o sea se dejaron de cobrar ochocientos cincuenta millones de pesos.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que además todos los advenimientos no fueron suscritos por la máxima autoridad; o se no los suscribió el Alcalde, sino a través de un abogado contratado a honorarios; o sea se negoció patentes por un abogado por fuera, sin informar al Concejo, eso es de las más grandes gravedades.

La Sra. Choupay, comenta que todo estuvo mal hecho, primero de acuerdo al informe de la Contraloría no se puede como municipio contratar a alguien para llevar una cobranza externa de patentes porque existe Unidad Jurídica por tanto ellos son los encargados de hacerse cargo del pago de las patentes impagas. Por otra parte, al ser las patentes de un tipo de tributo, solamente puede condonarse los reajustes, intereses y el capital por medio de una ley; por tanto no existe la posibilidad de rebajarlo ni del Alcalde ni del Concejo. En el caso cuando la Ley Orgánica prevee la posibilidad de que el Concejo apruebe transacciones ya sea judicial y extrajudiciales, no es respecto a este caso; ni tampoco podría ser ejemplo de los derechos de aseo, porque en ese caso si un tributo no se está en condiciones de poder rebajarlo bajo ningún concepto, salvo que exista una ley especial. Porque en el fondo la transacción engloba el concepto de conciliación y avenimiento; por tanto tampoco podrían rebajar de ninguna manera capital de reajuste ni intereses en el caso de tributos, como son las patentes y derechos de aseo. Lo único que pueden hacer es dar facilidades de pago, convenio hasta por veinticuatro meses.

El Alcalde Sr. Martínez, comenta que lo más grave de todo es que se “baipasearon”, se hizo el quite a todos los controles que había en el municipio; y que un abogado sin ser ni siquiera funcionario municipal negoció por fuera sin conocimiento de nadie, mil y tantos millones de pesos, de los cuales recaudó trescientos, y además cobró cuarenta millones de pesos en honorarios, esa es la realidad.

El Concejal Sr. Caussade, agrega que, a pesar de toda esa plata que entró extra porque no estaba contemplada, se endeudaron en doscientos más durante el año, o sea quedaron más endeudados que nunca.

La Concejala Sra. Ordóñez, comenta que, cuando el Alcalde señala que se “baipasearon” todos los sistemas internos de control, eso quiere decir que Control no visaba los pagos, y nunca tampoco lo informó al Concejo como hoy tienen informes de pagos realizados.

El Alcalde Sr. Martínez, reitera que los decretos de pago no pasaron por el Depto. de Control, ni siquiera por la firma de finanzas y que no había presupuesto para eso; fue solo con la firma de don Miguel Mujica, ex Administrador Municipal en delegación de lo que le hizo el Alcalde, y lógicamente el Alcalde le hizo esa delegación para no tener la responsabilidad directa en algo que no se debería hacer. Por tanto, se tomará un abogado para que persiga, porque hay cuarenta millones de pesos pagados a un abogado que no corresponde pagarse, y los trescientos millones que no se han cobrado.

El Concejal Sr. Caussade, señala que se tendrá que hacer un ajuste presupuestario, para poder financiar al abogado de acuerdo al presupuesto para hacer las cosas derechas.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que hay un listado de todas las cosas que hay que cambiar, de las cuales ya se han cambiado muchas.

3. PATENTE DE ALCOHOLES.

El Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a la Sra. María Angélica Aballay, Encargada de Rentas y Patentes, quien informará respecto a dos solicitudes de patente de alcoholes.

La Sra. Aballay, informa que la primera solicitud de patente de alcoholes corresponde a doña Patricia Orozco Aranda, R.U.T. N° 7.708.026-0, ubicada en Teniente Merino N° 698, Giro Restaurante. Procede a dar lectura de la documentación que se adjunta; la cual cumple con todos los antecedentes por tanto se estima procedente. Informa que el día 30 de Abril de 2013 se reunió con la comisión de Alcoholes, quienes en conjunto revisaron toda la documentación.

La Sra. Ordóñez, al respecto comenta que está toda la documentación requerida.

La Sra. Aballay, informa de la segunda solicitud de patente de alcoholes, correspondiente a doña Asbby Ramírez Ahumada, patente correspondiente al domicilio de Roberto Loyola N° 422, Distribuidora de vinos y licores al por mayor. Para los efectos de esta ley se entenderá por venta o expendio al por mayor, en realizadas cantidad no inferiores a doscientos litros, si se trata de venta a granel, o de cuarenta y ocho botellas, cajas, latas, u otras unidades de

consumo, si la venta es de bebidas envasadas. El horario de funcionamiento es entre las 10:00 y las 22:00 horas. Procede a dar lectura de la documentación que se adjunta; la cual cumple con todos los antecedentes por tanto se estima procedente. Informa que el día 30 de Abril se reunió con la comisión de Alcoholes, quienes en conjunto revisaron toda la documentación.

El Concejal Sr. Caussade, señala que no se pueden oponer como Concejo cuando se cumple con todo; el problema es que terminan todos vendiendo al detalle, porque no hay inspección.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que como municipio se tiene el derecho de una vez fiscalizado en tres oportunidades de revocar la patente. Por tanto, cree que la comisión de alcoholes y el mismo Concejo tomar un acuerdo, en que después de tres oportunidades cerrar el local. Agrega que, lo importante es que cuando se presentan estas solicitudes, que la gente tenga muy claro que no puede vender al detalle o si no, se arriesgan a que se les cierre el local.

Somete a votación de los Sres. Concejales, aprobar patente correspondiente a doña Patricia Orozco Aranda, R.U.T. N° 7.708.026-0, ubicada en Teniente Merino N° 698, Giro Restaurante.

ACUERDO N° 2566: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda otorgar Patente de Alcoholes, Giro Restaurante, a doña Patricia Orozco Aranda, R.U.T. N° 7.708.026-0, en calle Tte. Hernán Merino N° 698, Casablanca, Rol de Avalúo 39-246.”

Somete a votación de los Sres. Concejales aprobar patente correspondiente a doña Asbby Ramírez Ahumada, patente correspondiente al domicilio de Roberto Loyola N° 422, Distribuidora de vinos y licores al por mayor.

ACUERDO N° 2567: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda otorgar Patente de Alcoholes, Giro: Distribuidora de vinos y licores al por mayor, a doña Asbby Ramírez Ahumada, R.U.T. N° 18.272.243-K, en calle Roberto Loyola N° 422, Casablanca, Rol de Avalúo 34-261.”

5. INFORME COMISIÓN SUBVENCIONES.

El Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra al Concejal Sr. Pedro Caussade.

El Concejal Sr. Caussade, informa que la comisión de subvenciones se reunió en febrero en dos oportunidades, una reunión en marzo y en abril en dos oportunidades y la última el 6 de mayo; en esta última reunión se aprobaron cinco solicitudes que son las siguientes: 1) Club de Cueca Municipal de Casablanca, \$1.000.000.- para la presentación de la obra “La Esquila”; 2) Agrupación folclórica de Casablanca, \$1.000.000.- objetivo, costear monitor; 3) Junta de vecinos La Viñilla, \$300.000, objetivo: compra de materiales musicales, atriles, set de cuerdas para violín; 4) Fundación Integra, solicitó \$1.000.000.- se les otorgó \$500.000.- objetivo: material didáctico y mantención; 5) Club de adulto Mayor Nueva Esperanza, \$300.000.- objetivo, actividades recreativas y de esparcimiento.

El Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales otorgar subvención a las instituciones antes señaladas.

ACUERDO N° 2568: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda aprobar el cuarto informe de la Comisión de Subvenciones, para otorgar Subvención Municipal año 2013 a:

1.- “Club de Cueca Municipal de Casablanca”, R.U.T. N° 65.560.580-0,

Objetivo del aporte: financiar presentación obra “La Esquila”

Monto aprobado: \$ 1.200.000.-

2.- “Agrupación Folclórica de Casablanca”, R.U.T. N° 65.801.380-7,

Objetivo del aporte: costear monitor.

Monto aprobado: \$1.000.000.-.”

3.- “Junta de Vecinos de La Viñilla”, R.U.T. N° 74511.900-K

Objetivo del aporte: adquisición elementos musicales, (atriles, set de cuerdas para violín).

Monto aprobado: \$300.000.-”

4.- “Fundación INTEGRAL”, R.U.T. N° 70.574.900-0,

Objetivo del aporte: material didáctico.

Monto aprobado. \$500.000.-

5.- “Club Adulto Mayor Nueva Esperanza”, R.U.T. N° 75.640.300-1

Objetivo del aporte: actividades recreativas y de esparcimiento (aniversarios, bingos, etc.)

Monto aprobado: \$300.000.-”.

El Sr. Barros, sugiere que sería bueno que la subvención vaya con el requisito básico de resguardo correspondiente al municipio.

La Concejala Sra. Ordóñez, al respecto señala que eso se debería incorporar en el nuevo reglamento, porque las personas lo desconoce.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto le parece que es muy válido; además porque el esfuerzo que hace el municipio para ayudar a través de subvenciones es grande.

5. VARIOS.

5.1. Diseño red alcantarillado.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que hace unos días informó que se habían conseguido los dineros para hacer el diseño de la red de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de: La Playa, La Viñilla, Lo Orozco, y de Lo Vásquez. Informa que estos dineros se consiguieron el año pasado, y son alrededor de cien millones de pesos, don Luis Alventosa hizo la licitación y a continuación informará al respecto.

El Sr. Alventosa, informa que de acuerdo a los montos que involucran estas licitaciones corresponde de acuerdo al artículo 65 letra E de la Organización Constitucional, donde requiere el acuerdo de Concejo para celebrar los contratos. Informa que la primera licitación corresponde a los diseños de alcantarillado, y de acuerdo al informe de evaluación participaron tres empresas, las cuales coincidieron en los montos y en los plazos, evaluada las ofertas, la comisión sugiere al Alcalde, de acuerdo al informe de evaluación de propuestas técnicas, que en el caso de La Playa y La Viñilla, se les adjudica la Consultora INGARMA Ltda., y en el caso de Lo Orozco y Lo Vásquez a la Empresa HRA Ingenieros Consultores Ltda. Entonces, una vez entregado el informe, se requiere un acuerdo para la localidad de La Playa y Lo Vásquez.

El Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales autorizar al Alcalde celebrar contrato con INGARMA Ltda., para el Estudio Diseño Construcción de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de La Playa por un monto de \$32.694.500.-, y el Estudio Diseño “Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Viñilla”, por un monto total de \$31.203.200.-, con un plazo de ejecución de 140 días.

ACUERDO N° 2569: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para celebrar contrato con la Empresa INGARMA Ltda., para el Estudio Diseño “Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Playa”, por un monto total de \$32.694.500.-, con un plazo de ejecución de 140 días corridos; y para el Estudio Diseño “Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Viñilla”, por un monto total de \$31.203.200.-, con un plazo de ejecución de 140 días corridos.”

Somete a votación de los Sres. Concejales autorizar a contratar a la Empresa HRA Ingenieros Consultores Ltda., para el estudio de diseño de la construcción red de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de Lo Vásquez, por la suma de \$20.136.500.- en un plazo de 110 días.

ACUERDO N° 2570: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para celebrar contrato con la Empresa HRA Ingenieros Consultores Ltda., para el Estudio Diseño “Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de

Lo Vásquez”, por un monto total de \$20.136.500.-, con un plazo de ejecución de 110 días corridos.”

El Sr. Alventosa, informa que en la segunda licitación que aconteció fue el tema de la construcción de la plaza segura dentro del Programa Barrio en Paz Residencial en la Villa Santa Bárbara, proceso de licitación que se celebró el 19 de abril la apertura, donde participaron dos empresas. Evaluados los antecedentes, técnicamente se determinó que Ingeniería y Construcción KSolutions Ltda., obtuvo su mejor puntaje, por tanto se le sugiere al Alcalde su adjudicación, y también por el monto que involucra se requiere un acuerdo para celebrar el contrato con dicha empresa.

El Alcalde somete a votación de los Sres. Concejales para autorizar celebrar contrato con la Empresa Ingeniería y Construcción Ltda., la construcción Plaza Segura en Villa Santa Bárbara, por un monto de 100.000.000.- por un plazo de 120 días.

ACUERDO N° 2571: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para celebrar contrato con la Empresa Ingeniería y Construcción KSolutions Ltda., R.U.T. N° 76.180.620-3, para la ejecución del Proyecto “Construcción Plaza Segura Santa Bárbara”, por un monto total de \$100.000.000.-, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.”

El Sr. Alventosa informa que de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Técnica del Gobierno Regional, se solicita un acuerdo en el caso del proyecto de adquisición de la bacheadora; para incorporar en el presupuesto municipal los costos de operación y mantención futura del proyecto adquisición equipamiento de bacheo.

El Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales aprobación incorporar en el presupuesto municipal los costos de operación y mantención futura del proyecto adquisición y equipamiento de bacheo IDI 30129901-0, presentado al FNDR, vía Circular 33.

ACUERDO N° 2572: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda aprobar la incorporación en el Presupuesto Municipal, los costos de operación y mantención futura del Proyecto “Adquisición Equipamiento de Bacheo, IDI 30129901-0, presentado al FNDR, vía Circular 33.”

5. 2. Proyecto Plaza Segura.

El Sr. Barros, informa que Plaza Segura, es un programa que viene del Ministerio del Interior a través del Dpto. de Seguridad Ciudadana, no solo está aportando plata en poder construir la plaza, sino que mandó a una persona que es la persona que estaría coordinando todo el tema de seguridad a nivel comunal, que ve la coordinación con Policía de Investigaciones, con Carabineros, Alerta Hogar, Plan Cuadrante, etc., y eso trae también un desarrollo distinto porque la seguridad ciudadana no es una obligación del municipio, pero sí una preocupación del municipio, y por ello llegó una funcionaria quien lleva una semana trabajando en la comuna y está viendo la coordinación de todos esos temas; por tanto, se debiera tener mejor desarrollo en los distintos temas. En términos de Alerta Hogar, informa que hay más de ochocientas personas con sus casas inscritas, una redes de tres mil quinientas personas, los temas de alerta han funcionado solo dos veces, si solamente dos vecinos lo han requerido es que no ha habido necesidad de ello. Señala que el sistema está operativo en coordinación con Carabineros, y si la gente no lo usa es poco difícil saber si el asunto funciona o no, pero está operativo y hoy día el Ministerio del Interior tiene una persona a cargo en la comuna. Agrega que, todo lo que se ha hecho con el Ministerio ha sido en base a lo que se ha proyectado, solicitado, y realizado; de hecho el millón de dólares que llega para Plaza Segura fue parte de la gestión que se hizo junto a Alerta Hogar. O sea, son un conjunto de programas que se van sumando en base a requerimientos del Alcalde en tema de seguridad ciudadana.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que para el municipio es muy importante que el Ministerio del Interior les ponga profesionales en este tema y que además se pague de afuera porque como municipio no tienen por qué hacerlo.

El Concejal Sr. Palacios, al respecto señala que conversando con Carabineros le comentaron que ellos ni siquiera saben manejarse en el proceso a través de un llamado telefónico.

El Sr. Barros, comenta que, cuando se inauguró el tema de Alerta Hogar, Carabineros participó de la actividad, de hecho están las fotos del lanzamiento donde está el Mayor; por tanto le llama la atención que Carabineros diga que no conocen el sistema; segundo, trabajan con Plan Cuadrante. Entonces, el municipio no es responsable de juzgar si Carabineros entendió su pega o no, pero el tema de fondo es que es algo que le pertenece a seguridad ciudadana, seguridad ciudadana plan cuadrante pertenece a Carabineros, Alerta Hogar trabaja con Carabineros y el Ministerio del Interior trabaja con Carabineros. Entonces, la verdad que como administración no se tiene mucho más que hacer que difundir que la gente de repente se puede inscribir y lo pueda utilizar. Ahora si Carabineros se desdice de sus propios jefes y borra con el codo lo que firmaron y se sacaron la foto, no es problema del municipio.

La Concejala Sra. Pinto, consulta quién lleva el registro de la gente que se inscribe en Alerta Hogar; consulta si es una institución o una entidad paralela a Carabineros, quien lo controla.

El Sr. Barros, responde que, el Ministerio del Interior controla el registro Alerta Hogar. Ahora, cómo funciona Alerta Hogar, la persona se inscribe, eso va a un software computacional, se deja registrado el teléfono, y en el momento de una emergencia se pone el asterisco y el sistema manda automáticamente a la gente que se dio aviso que le llegue otro aviso, por lo cual lo acciona cada vecino. Ahora, si el vecino frente a una emergencia no utiliza el sistema que le están dando gratuitamente, es responsabilidad de la persona.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que esos mismos teléfonos los tiene carabineros en el Plan Cuadrante. Señala que si depende del Ministerio del Interior y hay un programa que manda dicho Ministerio como Carabinero tiene la obligación de saber cómo funciona y trabajar en línea. Señala que como municipio han hecho un esfuerzo grande de apoyarlos, de hecho hasta las palomas que hay respecto al Plan Cuadrante en Casablanca se ha sacado como municipio. Entonces, se ha tratado de dar a Carabineros un apoyo en el tema de seguridad; pero que Carabineros diga que no sabe cómo funciona Alerta Hogar cuando depende de su jefe, le parece que no corresponde. Reitera que, se ha hecho un esfuerzo importante de ir a las juntas de vecinos, de empezar a explicarle a la gente de qué se trata, y de hecho se ha tenido a más de ochocientas personas que están inscritas, cosa que debiera promover más carabineros que el municipio.

El Sr. Barros, agrega que en la actividad que se tuvo en La Viñilla, se inscribieron treinta personas, y así se ha hecho en todas las juntas de vecinos.

La Sra. Pinto, comenta que es efectivo que exista Alerta Hogar un sistema operativo que va a ayudar a toda la comunidad; ahora que la cosa sea efectiva o se haga efectiva es resorte del fondo del vecino que quiera ocupar el sistema.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que es resorte del vecino que quiera ocupar el sistema, es resorte del vecino que le llegó la alarma, porque es un sistema de seguridad vecinal; porque cuando se tiene problemas se tiene determinados teléfonos a los cuales llega la alarma, generalmente son los vecinos o los parientes, y además está carabineros lo cual es básico porque le va a llegar un informe de una persona que está en problemas en tal dirección.

La Concejala Sra. Pinto, al respecto señala que todo esto es una cadena; consulta si el Plan Cuadrante funciona.

El Alcalde Sr. Martínez, informa que el Plan Cuadrante tiene un carabinero a cargo, están sectorizados los lugares en Casablanca, por lo menos hoy el vecino tiene un teléfono de un carabinero el cual debiera responder. Entonces, por lo menos el vecino no tiene que llamar al 133 donde le contestan en Valparaíso, y que se demora una hora en que llamen a la comisaría, y dos horas más para que lleguen de la comisaría al lugar de los hechos. En cambio, aquí por lo menos está el nombre del carabinero responsable del plan cuadrante y el teléfono del carabinero; ahora si el carabinero no responde ese teléfono no es problema del municipio.

La Concejala Sra. Ponce, agrega que es resorte también de carabineros, ellos tienen el teléfono; ahora que ellos no crean o no estén comprometidos con el sistema, es otro tema.

El Sr. Barros, reitera que no es responsabilidad del municipio, sino que viene una persona del Ministerio del Interior a coordinar; pero no es responsabilidad del municipio, el municipio hizo las capacitaciones de Alerta Hogar, hizo las palomas del plan cuadrante, se instalaron y se informó.

La Concejala Sra. Pinto, señala que lo ideal es que como municipio se sea maduro y se ordene a los vecinos que Alerta Hogar es sumamente importante pero a la vez se necesita trabajar en conjunto; porque igual no se puede dejar de lado que se han tenido muchos eventos de robos y asaltos, y Casablanca no era así por tanto algo se tiene que hacer.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que no solamente Casablanca, Chile no era así. Señala que hay dos temas, el municipio ha dado todo el apoyo a carabineros a través de difusión a través de personal, de hecho se han conseguido con el Ministerio del Interior que venga un funcionario a coordinar la seguridad; o sea, se ha hecho todo lo que como municipio han podido. Ahora, que en este país exista la peor de las leyes penales de Sudamérica o del mundo, no es problema ni de la Municipalidad de Casablanca ni de Carabineros, es un problema nacional, es una ley que es un desastre.

La Concejala Sra. Pinto, al respecto señala que hay que aclarar algo para que tampoco se les eche toda la culpa a carabineros; hay que pensar que hoy día no hay interesados en ingresar a la Fuerza de carabineros, por tanto tampoco se tiene una buena dotación en Casablanca ni en ninguna comuna del país.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que no está echándole la culpa a carabineros, lo que está diciendo es que se tiene una Ley procesal penal muy básica, y es un problema a nivel nacional; y ojala que nuestros representantes en el Congreso entiendan que es un tema a nivel nacional que hay que tocarlo y solucionarlo.

La Concejala Sra. Ordóñez, hace un alcance señalando que no ve en realidad para donde va la discusión; porque si bien como administración ni como municipio tienen la responsabilidad en seguridad, y tampoco son responsables carabineros. Por tanto, cree que es un problema de todos que tienen que trabajarlo, y como tarea a lo mejor conversar con honestidad con todos los actores es decir: carabineros, representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Concejales, y así saber cuáles son los problemas y llegar a solución fuera de cámaras y fuera de concejos; porque ve que Carabineros tiene una versión y la Municipalidad tiene otra. Pero, cree que no es responsabilidad del municipio ni de su administración velar por este tema, por ello cree que hay que conversar como son las cosas y las aprensiones que tiene cada uno de los actores frente al problema.

5.3. Convenio “Great Wine Capitals Global Network.”

El Sr. Barros, informa que llegó la carta por adelantado vía mail la cual invita al municipio de Casablanca en su persona al Alcalde las actividades de la “Great Wine Capitals Global Network.” que es lo que se estimó hace un par de miércoles atrás, está firmado por la Sra. Catherine Leparmentier Dayot, Permanent Secretary, carta que hace entrega al Secretario Municipal. Por otra parte, está la solicitud del Alcalde Castro y Alcalde Martínez, para ser miembros y en lo cual están confirmando ya como capital; viene toda la regla de cómo funciona el tema del secretariado a nivel mundial, de cómo se hace la representación, lo cual es un tema administrativo que también les llegó. Ahora, lo importante es que se tiene que ingresar esto oficialmente al municipio, primero se pidió ser miembro y ya fue aceptado; y consultando con el gerente de Valparaíso respecto a la parte jurídica quienes tienen más experiencia en el tema jurídico, dice que es importante pasar por Concejo en términos de formalidad en donde se apruebe la aceptación de ser parte como miembro y se acepte el programa. Esto se trabajará en conjunto con Valparaíso, y ya se está con ciertas coordinaciones para poder traer un número importante de turistas a partir de diciembre; Valparaíso estaría prestando los puntos de información turística en Valparaíso sin costo para nuestro municipio para poder difundir nuestras actividades locales y nuestros puntos de interés. Por lo cual el siguiente paso es ver cómo prepararse bien como ciudad, como punto de interés, en las partes ya sea de la calle Chacabuco por ejemplo, donde se vayan generando los túneles, cosa que a la gente les sea atractivo, y se pueda tener ser un día más

en el lanzamiento de la V Región y así potenciar la segunda noche. Por tanto, se requiere un acuerdo donde efectivamente se es parte de todo esto y se toma conciencia de lo que significa ser una de las diez capitales mundiales de vino.

El Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales aprobar que el Concejo Municipal esté de acuerdo en ser miembro de las grandes capitales mundiales del vino.

ACUERDO N° 2573: “Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda aprobar la incorporación de la I. Municipalidad de Casablanca como miembro de “Great Wine Capitals Global Network.”

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que hay algo que es muy interesante en este convenio, porque no solamente en este convenio es solamente el nombre de, el hecho de participar, sino que también existe dentro de todas las capitales, capacitaciones para todos los estudiantes, existen competencias entre artesanos de distintas partes, productores, existe competencia entre restaurantes en que depende de la calidad del servicio que se vayan dando, se elige uno todos los años dentro de las diez capitales; y además se elige uno y gana, y el que gana sale en muchas revistas a nivel internacional, tiene una promoción afuera muy importante. Entonces, hay una serie de cosas, que a medida que se vaya viendo y se entienda bien de lo que trata el convenio ir usándolas.

5.4. Solicitud, Concejala Sra. Karen Ordóñez U.

La Concejala Sra. Ordóñez, respecto al accidente que hubo en La Viñilla donde falleció un joven; y estando con la comunidad lo primero que le señalaba la gente era la falta de luminosidad en el camino. Lo otro, es que cuando transitan por la berma o por la supuesta vereda, obviamente transitan por la calle ya que esta está llena de pastizales y matorrales, entonces no les permite transitar en forma libre a los peatones. Por tanto, solicita la posibilidad de iluminar y limpiar el sector de la berma, y el eje central de la calzada si se pudiera repintar.

El Alcalde Sr. Martínez, informa que ayer tuvo una reunión con Pedro Vargas de Vialidad para ver qué es lo que van a hacer, qué arreglos vienen y cómo se están proyectando para este año y para el próximo. Comenta que le pidió especialmente a don Pedro Vargas, respecto al sector de La Viñilla, primero que arreglen el camino porque está lleno de hoyos, en segundo lugar que en todo el sector poblado le haga un proyecto con veredas, y quedó de hacerle el proyecto, por tanto eso ya está solicitado. Respecto a la iluminación de La Viñilla, el problema es que están a varios metros un poste de otro, por tanto habrá que considerar instalar un par de luminarias en el lugar.

La Concejala Sra. Ordóñez, señala que la semana pasada como no hubo puntos varios, por escrito solicitó al Alcalde la posibilidad que por vía circular 33 se considere hacer un pequeño proyecto de iluminación en un pasaje del sector de Lo Vásquez, los vecinos le llaman “pasaje La dehesa” de hecho afuera lo escribieron, es un pasaje que da al sector de la cancha por tanto es un lugar bien transitado que no tiene luminaria.

El Alcalde Sr. Martínez, consulta quién es el dueño de ese terreno, porque se tiene que saber quién es el dueño del camino. Comenta que en el sector de Lo Ovalle se tiene el mismo problema, hay solicitudes en Quintay en Lagunillas, por tanto se está haciendo un levantamiento de todas las que tendrán que ir aumentando.

La Concejala Sra. Ordóñez, agrega que, también con el tema de los proyectos y que próximamente se inaugurarán varios equipamientos en sedes, y la posibilidad de que se incorporen en estos proyectos, el baño o la cocina, o la reparación completa de la sede de La Playa. Comenta que, ellos no cuentan con baño, y dicen que en forma particular y en distintos fondos han presentado dos o tres proyectos de baños y no han ganado, pero está muy deteriorada la sede de dicha localidad.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que el problema que se tiene, es que el terreno no es municipal, y cree que ahí platas de la SUBDERE para comprar canchas de fútbol y una de las canchas que se han querido comprar es la de La Playa para poder hacer proyectos como corresponde, pero todavía la señora no la tiene a nombre de ella para firmar porque legalmente es de un tío, entonces no la tiene a cargo de ella para firmar el acuerdo

de venta y están a la espera. Pero, el primer paso es que la canchas sean, o del club deportivo, o municipales para poder hacer los proyectos; porque mientras sean de un particulares el Estado no invierte.

El Concejal Sr. Caussade, señala que el terreno que se tiene en La Playa es un terreno chico que no da para una cancha; entonces no sabe si se pudiera comprar unos metros más en cada lado y agrandar el terreno para la cancha y en terreno propio.

El Concejal Sr. Palacios, al respecto señala que los vecinos en su momento le comentaron un plan B de un terreno en La Playa Chica; entonces la verdad que como idea a la gente de La Playa no sería tan mal.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que le daría lo mismo comprar el terreno de donde está actualmente la cancha u otro sitio que le presenten en La Playa, pero eso no es responsabilidad del Alcalde sino que en definitiva es responsabilidad del Club deportivo que se preocupe de presentar alternativas. Informa que se tienen conseguidos los recursos para comprar la cancha; la de Lo Orozco se comprará, se está viendo lo de Los Maitenes. Por tanto, es trabajo de los mismos dirigentes del club deportivo en decir que no les gusta la cancha pero está otra alternativa.

La Concejala Sra. Ordóñez, solicita que en Concejo se haga una presentación del proyecto o supuesta inversión que va a haber en el hospital de Casablanca. Entiende que los están invitando como concejales la próxima semana para un diálogo ciudadano donde probablemente se trate el tema, pero como concejales formalmente no están enterados.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto informa que se consiguieron como municipio cercano a los mil millones de pesos de inversión para el hospital, inversión que no se hacía desde que se construyó el año 1985. Comenta que, en lo personal siempre pensó que el lugar donde estaba el hospital ya estaba un poco ahogado, por tanto había que buscar un lugar nuevo, y el ideal hubiera sido haber construido un hospital nuevo y haber tenido esa alternativa, ese era el ideal. Informa que estuvo con el Subsecretario Nacional de redes don Luis Castillo, quien le dijo que le daba dos alternativas, una, se buscaba y se hace un hospital para la comuna nuevo, le hace la maqueta y no se lo construirán en veinte años; la otra alternativa que le da, cerca de mil millones de pesos para tener una urgencia espectacular que esté bien conectada con los hospitales de Valparaíso directamente, y con la mejor tecnología que se pueda tener hoy. Entonces, le dijo que elegía, le respondió que no quería la maqueta pero bienvenida la inversión que no se ha tenido durante muchos años; así que para eso el hospital tenía que preparar un estudio el cual venía muy atrasado, y que en este último tiempo don Horacio López que es el Director subrogante lo sacó adelante y lo estarían terminando la próxima semana. Con eso, se empezarán las obras porque las platas están y ya están destinadas, de hecho don Horacio ya está viendo a donde irse para reinstalarse durante el tiempo que estarán las obras realizándose. Por tanto, hablará con el Director del Servicio de Salud para que haga una presentación efectiva de qué es lo que se va a hacer. Pero, se consiguieron esos mil millones de pesos que estaban destinados para otros lados se consiguieron para Casablanca, y cree que es un tremendo avance el hecho de tener una emergencia de primera que no existe hoy día.

La Concejala Sra. Ordóñez, al respecto señala que cualquier recurso, cualquier cosa que venga a mejorar el sistema actual bienvenido; la posibilidad es que no sea la urgencia y que a lo mejor sea el hospital que es donde hay más demanda la comuna.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que son dos etapas, la primera es el hospital y después viene la etapa del consultorio; pero por lo menos se consiguieron el primer peldaño.

La Concejala Sra. Díaz, plantea que de lo que hay que asegurarse es que eso venga amarrado con aumentar el número de horas del personal, en el fondo eso es el tema.

El Alcalde Sr. Martínez, señala que es más fácil conseguirse mil millones que conseguirse un chofer nuevo para la ambulancia, porque el sistema es así.

5.5. Tema ambiental.

La Concejala Sra. Ordóñez, hace mención el tema ambiental de los malos olores, la cantidad de moscas, se tienen constantemente reclamos de la gente que les dice que son capital del vino pero no pueden presentarse de esa forma, y los interpelan qué han hecho como concejales. Por ello, se le ocurre sugerir la posibilidad de normar este tema, o

actualizar la ordenanza medio ambiental, poderlo trabajar en alguna comisión, y en segundo lugar que como autoridad, se solicite al la Seremi de Salud que venga a hacer una fiscalización porque cree que algo se puede hacer, multar, etc., pero de verdad que considera indigno ver a la gente en esas condiciones.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que todos tienen narices y todos han olido el asco que han tenido en Casablanca los últimos diez días; en lo personal no es agradable tener ese olor, no es agradable convivir con la cantidad de moscas que hay; por tanto se vuelve insoportable la situación entonces es un tema que hay que trabajar, porque si se quiere tener hoteles, hostales en Casablanca no se puede seguir así. Comenta que ha tenido reuniones con los productores de lechería, este ha sido un año distinto en el tema de las moscas como no ha helado; pero hay que tomar las medidas ya que no se puede ser capital del vino sin poder tomarse un vaso de vino sin moscas.

La Concejala Sra. Díaz, considera que sería importante poner fechas para solucionar el problema.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que como bien dijo la concejala Sra. Ordóñez hay que empezar a trabajar en el tema ambiental donde deben estar todos involucrados.

La Concejala Sra. Díaz, comenta que una amiga pasando por Casas del Bosque el domingo, había un cerro de guano de ganso alrededor de las 18:00 horas, y estaba en movimiento y el olor era espectacular. Entonces, no se puede seguir en esa situación.

El Alcalde Sr. Martínez, agrega que esto no es un problema que tienen los vecinos no más, lo tiene las mismas personas que echan ese guano, por tanto tienen que preocuparse que no sea un guano recién sacado sino que venga cocido, y en eso, hay que tomar acuerdo entre los viticultores, entre los productores de uva, y entre todas las distintas razas de personajes que haya, pero tienen que ponerse de acuerdo entre todos. Considera que en Casablanca hay dos desafíos importantes, uno será el tema de la basura porque se cerrará el vertedero, el cual se compró en época de su padre cuando fue Alcalde para veinte años y lleva más de treinta años funcionando y eso no da para más; lo otro tendrán que empezar a enseñar a la gente que tendrá que salir con la basura afuera de la comuna, lo cual les costará muchos recursos. Por tanto, tendrán que empezar a trabajar el tema de ir reciclando. Entonces todas estas cosas hay que hacerlas, en la mesa del Concejo todos tienen las mejores ideas, pero se requiere la ayuda de todos los concejales, porque si son siete en la mesa, avanzarán más que uno o dos trabajando.

La Concejala Srta. Ponce, al respecto, cree que deben tratar de ver las cosas en forma positiva mirando hacia adelante; todos tienen manejo comunicacional, tienen programas, y es una forma de ir sumando a la gente también, e ir educándola en el turismo como por ejemplo y en las cosas cotidianas que como concejales traen al concejo. Informa que, con don Pedro Caussade han tenido reuniones en Las Dichas, Lagunillas, Lo Vásquez, y Quintay, lugares donde se presentan necesidades respecto a las duchas, basureros, alcantarillados, etc., ya hicieron un informe con el Concejal Sr. Caussade y lo entregaron a don Esteban. Lo señala, para que el Alcalde también esté pendiente con respecto a esas necesidades como las que planteó también la concejala Sra. Ordóñez, como por ejemplo la falta de luminarias; además en Lo Vásquez también está el problema de la entrada del camión de basura al mismo sector que llaman “la dehesa”. Por tanto, hicieron un levantamiento de todas esas solicitudes.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto comenta que siempre la gente tiene necesidades y quiere una solución; pero como municipio se tienen determinados medios para poder solucionarlas, inicialmente en “la dehesa” hace veinte años atrás no les retiraban la basura, hoy en día se les retira en determinado punto. Además, hay que ver si los camiones pueden subir los días de invierno, si se está en condiciones de poderlo hacer; todo cuesta, todo es difícil. Entonces, también se necesita cierta ayuda y voluntad de los vecinos; por ejemplo, que los contenedores que son un poco más grandes los dejen afuera.

5.6. Construcción ilegal en Villa Santa Bárbara.

La Concejala Srta. Ponce, informa que ha tenido una reunión con vecinos del Pasaje 6 Violeta Parra de Villa Santa Bárbara, donde hay una construcción ilegal del Sr. Christian Lepe; hay además denuncia por ruidos molestos de la radio que él tiene. Habló con el

Director de Obras don Yuri Rodríguez, quien le dice que ya está notificado el Sr. Lepe, pero que ahora recién la Municipalidad va a meterse en el tema para notificarlo.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto informa que el Sr. Christian Lepe ya está notificado por el Sr. Secretario Municipal; por tanto lo que ahora correspondería echar la construcción abajo, pero él no la ha querido desarmar; porque tampoco es llegar y agresivamente ir y botárselo porque no es la forma que tiene de hacer las cosas. Pero, habló ya personalmente con el Sr. Lepe diciéndole que desarme la construcción porque no puede mantenerse eso; pero este señor se ha ido haciendo el leso y ha ido pasando el tiempo, entonces tendrán enviar a desarmar.

5.7. Murciélagos en Villa San José María.

La Concejala Srta. Ponce, informa que hay murciélagos en la Villa San José María, donde los vecinos han tenido que desalojar las casas. Entonces, se debiera informar a la Seremi para que venga a fiscalizar, y aprovechar de hacer todo junto.

5.8. Convenios SENADIS.

La Concejala Srta. Ponce, consulta por qué no fueron priorizados los convenios SENADIS por parte del municipio, no se sabe porqué esa ayuda no llegó a Casablanca. Por tanto, le gustaría que se conversara con la Sra. Mariela Aranda quien está a cargo del Dpto. de la Discapacidad porque la comuna no fue considerada en ese convenio y toda esa ayuda se fue para Santo Domingo, lo cual era muy importante ya que se está hablando de audífonos, prótesis, etc.

5.9. SERVIU Móvil.

La Concejala Srta. Ponce, señala que a través del Dpto. de Relaciones Pública el Dpto. Social le gustaría que se solicitara el SERVIU móvil, porque hoy en día con toda la gente que se ha atendido en la semana, el tema habitacional que es muy relevante en la comuna, es un problema que se tiene de la misma gente, y la información y orientación que se puede entregar a través de este móvil es necesaria. Lo señala, porque la idea es que la gente a través de sus propias capacidades también pueda ir resolviendo estos problemas y se puedan ir aclarando; porque también hay que considerar que el gobierno tiene diferentes subsidios, tiene diferentes beneficios y es importante que la gente lo sepa y orientarla a través del SERVIU móvil, y a la vez se descongestiona el Dpto. Social ya que viene gente todos los días a consultar al respecto.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto comenta que se tuvo Gobierno en terreno el sábado pasado donde asistió mucha gente, y conversó con la gente de SERVIU donde les planteó la posibilidad de que vuelvan otra vez, como lo hicieron hace tres meses atrás en el frontis del municipio.

5.10. Terreno en Santa Rosa.

El Concejal Sr. Caussade, en vista que se está buscando un terreno para trasladar la Escuela Arturo Echazarreta, supo que camino a Santa Rosa hay tres o cuatro hectáreas que hay en el lugar, no sabe cuánto vale porque no se ha metido en el detalle ya que cree que al Alcalde le corresponde consultar al respecto.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto comenta que hay un pedazo de sitio que verán esta semana.

El Concejal Sr. Caussade, comenta que a futuro se debiera construir un hotel donde actualmente está la escuela, ya que se habla de turismo y no se tiene nada; por tanto espera que se saquen los niños lo antes posible del lugar.

5.11. Sector La Carreta, Lo Vásquez.

El Concejal Sr. Palacios, señala que en el sector de Lo Vásquez en el sector de La Carreta, hay un camino de tierra que en invierno con las lluvias se convierten en unos pozos gigantes. Visitó el lugar, sacó un par de fotos, y la verdad es que tapa la mitad del camino. Y la idea es que los camiones que transitan por el lugar y los vehículos que circulan por el lugar hacen que el agua se entre en las casas. Comenta que los vecinos le dijeron que nunca reclamaban y nunca venían al municipio ni lo hablaban con los concejales, pero ahora es algo que realmente sobrepasó porque pasa mucho camión en un sector de camino de tierra. Entonces, la pregunta es qué solución se puede buscar.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto comenta que hizo una solicitud para la reparación al señor de Vialidad.

El Concejal Sr. Palacios, señala que lo que los vecinos buscan es poder tener algo digno, y que el agua llegue al canal.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que es un tema que ya solicitó una vez pero habrá que reiterarlo.

5.12. Cancha de fútbol Lo Orozco.

El Concejal Sr Palacios, respecto a las canchas de fútbol a través de la SUBDERE se ha conseguido algunos recursos, respecto a La Playa está en conocimiento de que se tiene problemas con las dueñas. Consulta qué pasa con Lo Orozco.

El Alcalde Sr. Martínez, responde que ya se firmó y se está en el proceso de postulación.

5.13. Solicitud, Concejal Mauricio Palacios P.

El Concejal Sr Palacios, consulta qué posibilidad hay que como concejales puedan contar con una chapa vehicular de concejales, lo señala porque cree que es importante.

El Alcalde Sr. Martínez, indica al Secretario Municipal que gestione sacar una placa de concejal vehicular y un carné, incluyéndose también.

El Concejal Sr. Palacios, solicita también que se les otorgue como concejales una tarjeta de presentación, la cual incluya nombre, teléfono, y mail.

El Alcalde Sr. Martínez, indica al Secretario Municipal que mande a hacer para cada uno de los concejales una tarjeta donde se señale: el nombre, que diga “concejal”, teléfono más mail.

5.14. Pendientes a solucionar.

La Concejala Sra. Pinto, reitera que ojalá en la Villa Santa Bárbara se arregle el tema de las luminarias. Reitera el tema de los murciélagos en la Villa José María, ya que eso genera un foco de infección por tanto hay que solucionar pronto el problema.

5.15. Término tarjeta TNE.

La Concejala Sra. Pinto, comenta que estuvo conversando con los jóvenes el tema de transporte respecto a su tarjeta la TNE la cual se les acaba ahora el 30 de mayo, y eso significa que cuando tengan que viajar les cobrarán el pasaje completo.

El Alcalde Sr. Martínez, a propósito informa de una buena noticia, que hay un interesado en una empresa de buses nueva para la comuna, se están viendo los trayectos que serían Casablanca, Valparaíso, Viña del Mar, y Quilpué, lo cual será bastante más barato. Entonces, ojalá que no pase como pasó la otra vez que hubo otra empresa y esos se bajaron y por ahorrar cien pesos la gente los eligió.

5.16. Conferencia de prensa pendiente.

La Concejala Sra. Pinto, consulta al Alcalde respecto a la conferencia de prensa por el tema de la basura y la concesionaria de la carretera.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto informa que si se observa la carretera está más limpia.

La Concejala Sra. Pinto, comenta que de hecho la carretera está mucho más limpia.

El Alcalde Sr. Martínez, informa que mandó cartas para la Ruta F-90 camino Algarrobo, y también mandó carta por el camino hacia San Antonio la cual también es un asco. Comenta que, le llegó una respuesta del Inspector Fiscal, del Seremi de Transporte y del Intendente. La Concejala Sra. Pinto, hace mención respecto al retiro de basura del sector de Mundo Nuevo.

El Alcalde Sr. Martínez, al respecto comenta que estuvo con la Presidenta de la junta de vecinos de sector, y ahora solo tienen que coordinarse con la gente del camión para que entre bien.

5.17. Solicitud, Concejala Sra. Susana Pinto A.

La Concejala Sra. Pinto, señala que en la Avda., Alejandro Galaz hacia abajo está muy deteriorado el camino, considerando que en el lugar transita mucho camión.

El Sr. Alventosa, al respecto señala que en ese sector a Vialidad le corresponde reparar el sector.

5.18. Proyecto UCAM.

La Sra. Silva, entrega una propuesta de la UCAM (Unión Comunal de Adultos Mayores) quienes les pidieron junto a la concejala Sra. Ordóñez, si se podía presentar a nombre de ellos un proyecto para que hagan un taller de cueca para los adultos mayores en el Centro Cultural, ya que ellos quieren aprender a bailar cueca y quieren ser representantes de la comuna en los concursos regionales. Entonces, hace entrega una copia del proyecto que podría ser para los adultos mayores, una para el Alcalde y otra para el Secretario Municipal.

En nombre de Dios y de Casablanca se cierra la Sesión a las 10:50 Hrs.

Observaciones:

RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA

PEDRO CAUSSADE PITTE
CONCEJAL

ILSE PONCE ALVAREZ
CONCEJALA

PATRICIA ESTER DIAZ SILVA
CONCEJALA

KAREN ORDOÑEZ URZÚA
CONCEJALA

SUSANA PINTO ALCAYAGA
CONCEJALA

MAURICIO PALACIOS PEREZ
CONCEJAL

LEONEL HTO. BUSTAMANTE GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PREG N° 5051

INFORME FINAL N°52, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS A LA
COBRANZA DE DEUDAS MOROSAS DE
PATENTES MUNICIPALES Y
VERIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES
DEL PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2011 Y
DE SUS MODIFICACIONES, DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 22 ABR. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2012, se efectuó una auditoría y un examen de cuentas a la cobranza de deudas morosas por concepto de patentes municipales efectuadas durante los años 2010 y 2011 y una verificación de las aprobaciones del presupuesto inicial y de sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2011 de la Municipalidad de Casablanca.

OBJETIVO

La auditoría y el examen de cuentas se efectuaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el cobro de los ingresos morosos por concepto de patentes municipales y sus gastos asociados, como asimismo la legalidad de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2011 y de sus modificaciones, correspondiente al área municipal de la entidad examinada.

METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias. A su vez, el referido examen se efectuó en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

UNIVERSO Y MUESTRA

Las deudas morosas acumuladas por patentes municipales al 31 de diciembre de 2011, cuenta 115.12.10, ascendieron a \$305.980.781, de las cuales se seleccionó como muestra para su examen aquellas correspondientes al término del período de vencimiento de pago de los roles de patentes del segundo semestre de dicho año, por \$52.915.966. Además, se revisaron deudas no enroladas por \$1.158.346.310, cuya cobranza se efectuó mediante

A. Guzmán
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE

transacciones judiciales durante los años 2010 y 2011. Asimismo, en relación con las referidas transacciones se examinaron honorarios pagados en los años 2010 y 2011, con cargo al ítem 22.08.999, por \$40.972.166.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Casablanca, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso social y cultural de la comuna.

La normativa que regula las funciones del municipio está contenida en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La materia objeto de la presente auditoría, incluyó la comprobación de las eventuales anomalías denunciadas por el alcalde en su presentación, quien manifiesta que una cantidad importante de los procesos judiciales iniciados por la anterior administración en contra de deudores morosos por patentes comerciales, culminaron con transacciones que, a su juicio, perjudicaron notoriamente el patrimonio municipal, las que en su mayoría, además, no fueron sometidas al acuerdo del concejo. Agrega, que en varios casos tampoco se habría dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 2.446 del Código Civil, toda vez que no advierte que en las transacciones celebradas existiera un derecho dudoso y controvertido ni consta que la parte demandada hubiera interpuesto recursos o acciones tendientes a desvirtuar lo adeudado.

Los resultados de la mencionada auditoría fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 52, de 2012, remitido a la Municipalidad de Casablanca, mediante el oficio N° 374, de 2013, el que fue respondido por esa entidad a través del oficio N° 48, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

I. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Se verificó que el presupuesto inicial del sector municipal, correspondiente al ejercicio 2011, como asimismo sus modificaciones, cuentan con los respectivos acuerdos del concejo municipal y los decretos alcaldicios aprobatorios, determinándose un presupuesto vigente al 31 de diciembre de dicha anualidad por \$4.214.522.000.

De acuerdo al balance de ejecución presupuestaria los ingresos efectivos del período ascendieron a \$3.437.720.000, mientras que los gastos devengados alcanzaron a la suma de \$3.637.002.000, lo que determina un déficit presupuestario de \$199.282.000.

II. SOBRE CONTROL INTERNO

1. El municipio cuenta con un Reglamento de Organización Interna aprobado por decreto N° 2.076, de 6 de julio de 2012, sin embargo carece de un manual de procedimiento para la cobranza de deudores municipales que establezca las diferentes acciones, instancias de aprobaciones, plazos, funcionarios involucrados y formularios o medios informáticos a utilizar, que garantice la efectividad del control interno en el desarrollo de tales operaciones, según lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República -que Aprueba Normas de Control Interno-

En su oficio de respuesta, el municipio expresa que efectivamente se carece del referido documento, por lo que se ha instruido al tesorero municipal para que, dentro de los próximos 60 días, se confeccione un "Manual de procedimiento para la cobranza de deudores municipales", acompañando al efecto, copia de memorándum N° 03, de 2013, en el que se acredita tal acción.

En mérito de lo expuesto, se da por subsanada la observación, no obstante que lo informado por el servicio para regularizar la anomalía observada, será verificado en una auditoría de seguimiento.

2. Los programas de fiscalización elaborados por el departamento de control para los años 2010, 2011 y 2012 no incluyen la revisión del ingreso de patentes municipales.

Al respecto, la entidad edilicia reconoce la situación descrita, sin pronunciarse respecto de las medidas adoptadas sobre el particular, por lo que esa municipalidad deberá incorporar esta materia en los futuros planes de auditorías del citado departamento, atendidas las debilidades advertidas en la presente auditoría.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Deudas de patentes morosas al 31 de diciembre de 2011

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, las deudas morosas enroladas de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a la suma de \$305.980.781, de los cuales \$14.096.385 corresponden a patentes impagas del año 2011 y la diferencia acumulada a créditos originados durante el período 2002 al 2010.

En cuanto al procedimiento de cobranza de las patentes morosas, corresponde indicar que dentro de los primeros días del mes siguiente al del vencimiento del pago de las patentes enroladas, la encargada de la unidad de rentas y patentes procede a remitir a la inspección municipal, para su fiscalización, un listado de los contribuyentes en mora, con indicación de los valores adeudados.

Pues bien, del seguimiento efectuado a las deudas morosas correspondientes a los roles del segundo semestre de 2011, elegidos como muestra, se verificó que mediante memorándum N° 20, de 3 de agosto de 2011, la encargada de rentas y patentes remitió a la inspección municipal un listado de los morosos de dicho período, por un total de \$52.915.966.

Al respecto, se comprobó que esa última unidad efectuó las acciones de cobranza que permitieron, al 31 de diciembre de la misma anualidad, rebajar dicho total, a la suma de \$7.378.699.

Sin embargo, debe indicarse que según lo informara el inspector municipal, don José Vera Berrios, su labor de cobranza culmina con las citaciones al juzgado de policía local que cursa a los contribuyentes morosos, sin que se advierta una instancia de seguimiento con el mencionado juzgado, que permita al municipio tomar conocimiento de la situación de aquellos deudores en mora, con el objeto de reforzar las medidas de cobro. Tal falencia, incide en una permanencia en el tiempo de las deudas impagas en cuestión, en perjuicio de los intereses del municipio.

Dado el saldo acumulado de deudas morosas por patentes municipales enunciado, resulta necesario que el municipio adopte las medidas tendientes a recuperar esos ingresos pendientes, recurriendo, si lo estima necesario, a la clausura del negocio conforme lo habilita el artículo 58 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, teniendo presente, además, lo dispuesto en el artículo 66 de la misma ley, que faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo -previa certificación del secretario municipal-, los declare incobrables una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieran exigibles.

En relación con lo observado, la entidad edifica en su respuesta manifiesta que para el cobro de deudas morosas correspondientes al pago de patentes municipales se elaborará un procedimiento que permita efectuar el seguimiento de la situación de los deudores luego de haber sido citados al Juzgado de Policía Local.

Añade, que paralelamente se tomarán las medidas tendientes a que -de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, ya citado, una vez agotados los medios de cobro y transcurridos, a lo menos, 5 años desde que se hubieran hecho exigibles, previa certificación del secretario municipal, y mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, se declare incobrable el crédito.

Sobre el particular, es dable señalar que ese municipio no adjuntó en su respuesta los antecedentes que respalden las medidas enunciadas precedentemente, por lo tanto esta Contraloría Regional mantiene las observaciones, mientras no se compruebe la efectividad de éstas, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

2. Avenimientos de deudas por patentes municipales

En torno a esta materia, es dable señalar que numerosos contribuyentes efectuaron avenimientos respecto de deudas por patentes comerciales no enroladas, lo que implicó que el municipio dejara de percibir la suma de \$851.621.456. En efecto, las deudas de tales contribuyentes alcanzaban a \$1.158.346.310, de cuales el municipio recaudó \$306.724.854, según se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

Luego, es menester considerar que según el acta de concejo N° 791, de 21 de septiembre 2010, el cuerpo colegiado, por acuerdo N° 2.181 autorizó transigir judicialmente en los casos de demandas de patentes de sociedades de inversiones año 2010, conforme a los criterios establecidos inicialmente por la comisión de finanzas -esto es, en 10 casos-, a fin de cobrar el valor de la patente, más IPC, intereses y multas del último año, más las costas, en el supuesto de que con anterioridad a las notificaciones de deudas efectuadas en el año 2009, los contribuyentes ignoraban sus obligaciones pecuniarias ante el municipio.

Sobre el particular, corresponde observar que según lo concluido por la Contraloría General, entre otros, en los dictámenes N°s 48.796, de 1999; 36.035 de 2001; 45.365 de 2002 y 43.567 de 2008, si bien de conformidad con el artículo 65, letra h) de la aludida ley N° 18.695, el alcalde con acuerdo del concejo tiene la facultad de transigir judicial y extrajudicialmente, ello es improcedente tratándose de derechos municipales morosos, los que poseen la naturaleza jurídica de tributos, toda vez que en la especie, no concurren los requisitos propios de una transacción, pues no existe un derecho controvertido sino una deuda

impaga de un derecho municipal. Asimismo, las partes no realizan concesiones o sacrificios recíprocos, pues el beneficio es únicamente para el contribuyente moroso.

A su vez, la aludida jurisprudencia precisa que una transacción sobre patentes municipales impagas, implicaría una reducción del valor del tributo, lo cual infringe lo establecido en el N°14 del artículo 63 e inciso cuarto N° 1 del artículo 65, de la Constitución Política, según los cuales, para reducir, condonar o suprimir tributos de cualquier clase o naturaleza, es necesario que exista una disposición legal expresa que faculte al municipio para ello.

Cabe mencionar que el artículo 62 de la referida Ley de Rentas Municipales y el artículo 192 del Código Tributario, facultan a las municipalidades para otorgar facilidades, hasta de un año en cuotas periódicas, para el pago de impuestos, contribuciones y derechos que adeuden los contribuyentes que manifiesten su imposibilidad de pagarlos al contado.

A mayor abundamiento, de los 37 casos examinados, sólo los avenimientos efectuados con las empresas Transriego Ltda, Provedora de Servicios Casablanca S.A., Transportes La Fragua S.A., Comercial Los Galgos S.A. y Sociedad Civil de Rentas Doña Manuela contaron con acuerdo específico del concejo municipal, de conformidad al artículo 65, letra h) de la citada ley N° 18.695.

Además, todos los avenimientos de la especie no fueron suscritos por la máxima autoridad edilicia, sino que por un abogado contratado a honorarios. Tampoco fueron aprobados mediante decreto alcaldicio, única forma en que se expresa la voluntad del municipio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 43.567 de 2008).

Asimismo, se constató que algunos comprobantes de ingresos registran períodos que se liquidan, por semestres que no se encuentran incluidos en las respectivas certificaciones de deuda efectuadas por el secretario municipal, según se visualiza a continuación:

CONTRIBUYENTE	PERIODO DE LA DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	N° Y FECHA COMPROBANTE DE INGRESO	PERIODO QUE COMPRENDE EL PAGO
Transriego Ltda	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2009	3.556 de 10 de noviembre de 2010	1° semestre de 2007 al 1° semestre de 2010
Transportes Peiarco S.A.	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2010	1054 de 18 de marzo de 2011	1° semestre de 2008 al 1° semestre de 2011
Haras Santa Mariana S.A.	1° semestre de 2006 al 2° semestre de 2010	1355 de 27 de mayo de 2011	1° semestre 2008 al 1° sem 2011
Leo Inversiones S.A.	2° semestre de 2006 al 2° semestre de 2009	2474 de 4 de agosto de 2011	2° semestre de 2008 al 1° semestre de 2011

Ahora bien, de la revisión de la información disponible en el portal web del Poder Judicial en la oportunidad que fue consultado, se advierte que de los 37 casos examinados en 24 de ellos no consta que los contribuyentes opusieran excepciones a las respectivas demandas, por lo que en lugar de una transacción se estaría en presencia de un simple convenio de pago, por montos muy inferiores a lo adeudado, con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales.

En otro orden de ideas, es útil anotar que de acuerdo a los antecedentes recogidos y a las declaraciones prestadas por el director de administración y finanzas de esa entidad edilicia don Eladio Basualto Rojas, la cobranza de las referidas deudas morosas fue encabezada por el administrador municipal de la época don Miguel Mujica Pizarro, quien, con el propósito de allegar más recursos al municipio solicitó al departamento de rentas, sobre la base de la

CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, un listado de los contribuyentes sin enrolar y con capitales propios significativos para seguidamente preparar los correspondientes certificados de deudas.

Añade el citado director, que fuera de lo expuesto, la participación de su unidad respecto de las transacciones en análisis, se limitó a formalizar y recaudar las patentes adeudadas, para cuyo efecto concurrían a sus dependencias el aludido administrador municipal y el abogado a cargo de la tramitación de los avenimientos, señor Alfredo Chaparro Uribe.

Por su parte, doña María Aguilera Guaico, directora de control, declaró que no le cupo mayor participación en todo el proceso de cobranza de los deudores morosos de patentes municipales en cuestión, el que estuvo a cargo del ex alcalde don Manuel Vera Delgado, del ex administrador municipal, don Miguel Mujica Pizarro y del mencionado abogado señor Chaparro, quien estuvo contratado a honorarios.

Luego, cumple con hacer presente que no fueron exhibidas al fiscalizador de esta Entidad de Control, copias de los avenimientos correspondientes a las causas de roles N^{os} C-12.723/10, C-12724/10, C-12719/10, C-1938/10, C-37/11, C-14/11, C-46-2011 y C-41/11.

Por último, se determinó que no se ha rebajado de la cuenta 115.12, Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos, las siguientes deudas por patentes municipales que fueran liquidadas a través de los ingresos correspondientes a los avenimientos comentados anteriormente:

CONTRIBUYENTE	SEMESTRE AL QUE CORRESPONDE LA DEUDA	MONTO \$
Agrícola el Ensueño Ltda.	2° semestre 2010	6.786.810
Holzman Ingenieria Eléctrica Ltda.	2° semestre 2010	149.717
Haras Santa Mariana S.A.	2° semestre 2010	1.470.119
Transporte Pelarco S.A.	2° semestre 2010	539.590
Transporte Transelva S.A.	2° semestre 2010	356.972
Transportes Alberto Díaz Parraguez EIRL.	2° semestre 2010	472.596
Alberto Ramón Díaz Parraguez	2° semestre 2010	4.009.519
Luis Concha Ltda.	2° semestre 2010	128.725
Transportes Lácteos Casablanca S.A.	2° semestre 2010	270.067
Inversiones Magnum Ltda.	2° semestre 2010	1.049.752
Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda.	2° semestre 2010	414.425
	SUMA	15.648.292

En cuanto a los avenimientos celebrados por concepto de deudas de patentes municipales, la entidad edilicia en su respuesta expresa que, en lo sucesivo, no se efectuarán transacciones judiciales ni extrajudiciales respecto de derechos municipales morosos, toda vez que no concurren a su respecto los requisitos propios de una transacción, y por constituir una infracción a lo dispuesto en los artículos 63 N° 14 y 65 N° 1 inciso cuarto de la Constitución Política de la República. Asimismo indica, que se ha instruido al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a fin de que proceda a otorgar a los contribuyentes morosos que no puedan pagar al contado los tributos adeudados, facilidades para su pago, de conformidad a lo prescrito en el artículo 192 del Código Tributario.

Sobre el particular, cabe señalar que ese municipio no adjuntó en su respuesta los antecedentes que sustenten las medidas informadas precedentemente, y tampoco se pronuncia sobre la falta de rebaja de la citada cuenta 115.12, de las deudas por patentes municipales liquidadas con motivo

de los referidos avenimientos. Por lo tanto esta Contraloría Regional mantiene lo observado, mientras no se compruebe la efectividad de las medidas adoptadas y se realice la contabilización respectiva, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el mérito de lo expuesto en el presente informe, este Organismo Contralor procederá a poner en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relacionados con los avenimientos judiciales analizados precedentemente, con el objeto de que adopte las medidas tendientes a perseguir las eventuales responsabilidades civiles de los involucrados en el cobro de patentes morosas por montos inferiores a los valores adeudados con evidente detrimento de los intereses de la Municipalidad de Casablanca.

3. Honorarios de profesional abogado

En relación con las demandas y avenimientos judiciales reseñados, corresponde informar que conforme a los decretos alcaldicios N^{os} 2.295 y 2.687, de 10 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, respectivamente y 815, de 30 de marzo de 2011, el municipio contrató los servicios profesionales del abogado, don Alfredo Alejandro Chaparro Uribe, para encomendarle, en representación de la entidad edilicia, las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro ejecutivo de la patentes comerciales de los contribuyentes que se señalan en los respectivos contratos, pactándose un honorario equivalente al 15% de los valores que el municipio en definitiva percibiera en arcas municipales.

En el punto III de esos decretos se ordena imputar los pagos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto del municipio.

En el Anexo N^o 2 de este documento, se consignan los egresos examinados correspondientes a pagos efectuados al referido profesional.

Sobre la materia corresponde observar lo siguiente:

a) No resulta procedente que la entidad suscribiera los contratos de prestación de servicios del abogado mencionado, toda vez que ello importa sustraer una competencia propia de una unidad municipal, habida consideración que el servicio disponía de una unidad jurídica (aplica criterio contenido en el dictamen N^o 56.324, de 2011).

b) Atendida la modalidad de retribución convenida por los servicios, correspondía que tales egresos fueran imputados presupuestariamente a la asignación genérica 999 "Otras", ítem 03 del subtítulo 21 (aplica dictamen N^o 19.386, de 2005).

c) Ocho de los decretos de pago examinados carecen de la firma y/o visaciones del director de administración y finanzas en señal de disponibilidad presupuestaria y de fondos; de la directora de control dando conformidad al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias; y del secretario municipal en calidad de ministro de fe, constando sólo la rúbrica del administrador municipal de la época, señor Mujica Pizarro, quien firmara "Por orden del alcalde", situación esta última respecto de la cual es necesario indicar, por una parte, que no se condice con los procedimientos de control interno utilizados por esa entidad edilicia, y por la otra, que conjuntamente con su respuesta al presente preinforme, la aludida

municipalidad deberá acreditar la respectiva delegación de potestades en virtud de la cual habría actuado el citado funcionario.

Al respecto, la directora de control, en su declaración prestada a esta Contraloría Regional el 26 de julio de 2012, señala que los documentos que se observan fueron recibidos por su unidad ya firmados por don Miguel Mujica Pizarro, y pagados por la tesorería municipal. Agrega, que dado el volumen de trabajo de su dependencia no hizo mayor cuestionamiento de tales egresos, en consideración a que por una parte, el alcalde delegó su firma en los decretos de pagos en el mencionado administrador municipal, y por otra que los desembolsos se encontraban ya realizados.

Por su parte el director de administración y finanzas, don Eladio Basualto Rojas declaró que en la fecha en que recibió algunos de los egresos observados no existía disponibilidad presupuestaria por lo que no firmó tales documentos.

A su turno, el secretario municipal, don Leonel Bustamante González certificó que los decretos de pagos impugnados no contaron con su firma debido a que en su oportunidad no le fueron remitidos a su oficina.

d) El contrato a honorarios suscrito por el municipio el 17 de marzo de 2010, con el mencionado profesional fue aprobado extemporáneamente el 10 de noviembre de la misma anualidad, mediante decreto alcaldicio N° 2.295, lo que incumple lo señalado en los artículos 3°, 7° y 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relacionados con las decisiones de la autoridad que deben constar en acto administrativo y los principios de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos. y de irretroactividad de los actos administrativos, respectivamente.

Respecto a las observaciones formuladas a los honorarios del profesional abogado, esa municipalidad manifiesta que dando cumplimiento a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 56.324, de 2011, la unidad jurídica municipal se ha hecho cargo de las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro ejecutivo de patentes municipales morosas.

Agrega, que en cuanto a los ocho decretos de pago en el que consta sólo la rúbrica del administrador municipal de la época, don Miguel Mujica Pizarro, quien firmó "Por orden del Sr. Alcalde", -en cumplimiento de lo solicitado-, acompaña decreto alcaldicio N°1.079, de 1999, en que consta la delegación de facultades efectuadas por el alcalde de la época don Manuel Jesús Vera Delgado al señor administrador municipal antes mencionado.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por ese municipio para evitar en lo sucesivo la reiteración de lo observado, conforme al mérito de lo expuesto en el presente acápite, esta Contraloría Regional mantiene lo observado y formulará el reparo correspondiente por los honorarios pagados al referido profesional por la suma de \$40.972.166

4. Disponibilidades

a) Del examen de las conciliaciones bancarias del área municipal al 30 de junio de 2012, se determinó que los saldos contables informados en tales informes no coinciden con el que registra el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma data, esto es \$74.431.544, en las cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14/07

relacionadas 111-02 Banco Estado y 111-08 Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal, por \$ 70.010.380 y \$4.421.164, respectivamente, según se expone a continuación:

CUENTA N°	CONCEPTO	SALDO SEGÚN TESORERÍA MUNICIPAL QUE REGISTRA LA CONCILIACION BANCARIA AL 30-06-12
		\$
18696	Administración municipal	16.238.072
20020	Administración de Fondos	51.449.023
20038	Organismo Técnico de Capacitación	3.203.630
9000011	Programa de Asistencia Técnica	711.960
	TOTAL DISPONIBLE	71.602.685

Sobre esta materia, la respuesta del municipio señala que el director de administración y finanzas certificó que según consta en las cuentas corrientes del Banco Estado sucursal Casablanca e informes contables al 30 de junio de 2012, de la Municipalidad de Casablanca, existe una diferencia en el saldo ascendente a \$2.828.859 -que resulta de la deducción a los saldos de las cuentas relacionadas 111-02, Banco Estado y 111-08, Fondo por enterar al fondo común municipal, de \$74.431.544 del total disponible de \$71.602.685-, la cual se ha arrastrado progresivamente en el tiempo, diferencia que no se ha analizado debido a la carga de trabajo actual del aludido director.

En consecuencia, corresponde mantener lo observado, debiendo ese municipio adoptar a la brevedad las medidas destinadas a aclarar y regularizar la diferencias comentadas.

Por otra parte, se observó que las referidas conciliaciones bancarias, firmadas por la encargada de las mismas, se encontraron sin la visación en señal de conformidad por el director de administración y finanzas.

A este respecto, la entidad edilicia informa que a contar del mes de enero del año en curso, se han adoptado las medidas tendientes a que el mencionado funcionario vise las referidas conciliaciones bancarias.

No obstante lo anterior, es dable señalar que ese municipio no acompañó a su respuesta los antecedentes que den cuenta de las medidas dispuestas, por lo que se mantiene la observación, en tanto no se compruebe la efectividad de éstas, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Además, se observó que en la conciliación de la cuenta corriente N° 18696, Administración Municipal, se incluyen cheques caducados por la suma de \$5.016.394, lo que incumple lo establecido en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005, y 54.900, de 2006, ambos de la Contraloría General de la República, que establecen para estos casos su eliminación de la nómina de cheques girados y no cobrados, generando simultáneamente un ajuste en las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación (Anexo N° 3).

En relación con lo observado, esa municipalidad informa que los cheques caducados fueron actualizados y regularizados con fecha 22 de agosto de 2012, siendo abonados a la cuenta respectiva, acompañando al efecto nómina de cheques girados y no cobrados al 31 de agosto de 2012.

En torno a lo anterior, es dable señalar que los antecedentes aportados son insuficientes para verificar los ajustes contables realizados derivados de la depuración de la nómina de cheques girados y no

cobrados, razón por la que se mantiene lo observado, mientras no se verifiquen las contabilizaciones respectivas, en una auditoría de seguimiento.

b) Por último, corresponde observar que no se advierte como procedimiento de control la existencia de actas de arqueos que acrediten el recuento sorpresivo de fondos y valores de las dos cajas recaudadoras del municipio.

Sobre este aspecto, el servicio informa que a contar del mes de enero de 2013, se implementó como medida interna de control el levantamiento de actas de arqueos de las dos cajas recaudadoras del municipio.

En consideración a que no se acompañan antecedentes que acrediten la medida implementada, la observación se mantiene, mientras no se compruebe su efectiva realización en una auditoría de seguimiento.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Casablanca deberá realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar y aprobar un manual de procedimiento de cobranza de deudores (acápite II, numeral 1).

3. Incorporar en los programas de fiscalización del departamento de control la revisión de los ingresos por patentes municipales, considerando las debilidades advertidas en la presente auditoría (acápite II, numeral 2).

4. Agotar los medios de cobro respecto de las deudas morosas de patentes municipales y adoptar, en su oportunidad, las medidas para saldar aquellas que resulten incobrables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales (acápite III, numeral 1).

5. Implementar las medidas destinadas para que, la cobranza de derechos y patentes municipales se efectúen de conformidad a la normativa vigente, la que no permite someter al procedimiento de transacción o avenimiento las patentes morosas que se encuentren en las situaciones descritas en el presente informe, por resultar del todo improcedente conforme a los dictámenes de la Contraloría General, N^{os} 48.796, 36.035, 45.365 y 43.567, de 1999, 2001, 2002 y 2008, respectivamente. Asimismo, regularizar la situación contable de la cuenta 115.12 considerando las deudas municipales liquidadas con motivos de los avenimientos (acápite III, numeral 2).

6. Instruir que previo a los libramientos de fondos del servicio los decretos de pagos que lo autorizan cuenten con todas las visaciones y firmas pertinentes, incluidas la del director de finanzas, la directora de control y del secretario municipal en calidad de ministro de fe (acápite III, numeral 3).

7. Disponer las medidas en orden a asegurar que las conciliaciones bancarias sean firmadas, por parte del director de administración y finanzas, en señal de conformidad, como asimismo aclarar y

regularizar la diferencias encontradas en las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2012, y mantener a disposición de este Organismo Contralor los ajustes contables realizados por ese municipio en relación con los cheques caducados (acápite III, numeral 4, letra a)).

8. Establecer formalmente las medidas dispuestas para la realización de arquezos sorpresivos de fondos y valores de las cajas recaudadoras del municipio (acápite III, numeral 4, letra b)).

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional procederá a poner en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relacionados con los avenimientos judiciales analizados en el acápite III, numeral 2, del presente documento, con el objeto de que adopte las medidas tendientes a perseguir las eventuales responsabilidades civiles de los involucrados en el cobro de patentes morosas por montos inferiores a los valores adeudados con evidente detrimento de los intereses de la Municipalidad de Casablanca.

Asimismo, formulará el reparo por los pagos de honorarios improcedentes detectados en el examen de cuentas por la suma de \$40.972.166, de acuerdo a lo expuesto en el acápite III, numeral 3 y detallados en el Anexo N° 2.

Finalmente, respecto de las medidas que deba adoptar el servicio para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará su implementación y cumplimiento, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

DETALLE DE PAGO DE PATENTES MOROSAS MEDIANTE AVENIMIENTO JUDICIAL

ORDEN DE INGRESO N	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERES Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO \$	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJO N°	FECHA APROBACION DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPIUSO EXCEPCIONES
3556	10.11.10	Transriego Ltda.	14.572.724	695.591		15.268.315	1°sem 2007 al 1° sem 2010	22.016.851	C-12.717-2010	2213	10.11.10	NO
3547	09.11.10	Proveedora de Servicios Casablanca S.A.	406.096	13.388		419.484	2° sem 2007 al 1° sem 2010	334.913	C-12723-2010	2214	10.11.10	NO
548	09.11.10	Transportes La Fragua S.A.	278.116	10.989		289.105	2° sem 2007 al 1° sem 2010	3.058.894	C-12724-2010	2215	10.11.10	NO
3546	09.11.10	Comercial Los Galgos S.A.	4.066.256	246.169		4.312.425	2° sem 2007 al 1° sem 2010	12.561.947	C-12719-2010	2116	10.11.10	NO
751	17.01.11	Soc Civil de Rentas Doña Manuela	21.616.859			21.616.859	1° sem 2007 al 2° sem 2010	162.276.021	Rol Corte 1938-2010	2244	04.01.11	SI
1063	23.03.11	Inversiones Carmen Fuenzalida y Cia.	12.159.796			12.159.796	1° sem 2008 al 1° sem 2010	49.763.586	C-36-2011	SIN ACUERDO	24.03.2011	NO
1010	08.03.11	Soc Transportes Santa Rita Ltda	3.208.367			3.208.367	1°sem 2008 al 1°sem 2011	9.145.294	C-19-2011	SIN ACUERDO	08.03.11	NO
1011	08.03.11	Inmobiliaria Santa Magdalena Ltda.	3.035.042			3.035.042	1°sem 2008 al 1°sem 2011	9.395.067	C-47-2011	SIN ACUERDO	09.03.11	NO
1012	08.03.11	Soc. Transportes Chabalongo Ltda	2.132.864			2.132.864	2°sem 2008 al 1° sem 2011	7.901.244	C-22-2011	SIN ACUERDO	09.03.11	NO
1013	08.03.11	Transportes Lácteos Casablanca S.A	1.490.142			1.490.142	1°sem 2008 al 1°sem 2011	3.162.327	C-43-2011	SIN ACUERDO	08.03.11	NO
1013	18.03.11	Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda.	3.413.431			3.413.431	2°sem 2008 al 1°sem 2011	4.838.976	C-266-2011	SIN ACUERDO	21.03.11	NO
1014	18.03.11	Transportes Pelarco S.A.	286.045			286.045	1°sem 2008 al 1°sem 2011	12.142.541	C-33-2011	SIN ACUERDO	21.03.11	NO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ORDEN DE INGRESO N	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO \$	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL \$	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJON	FECHA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPIUSO EXCEPCIONES
1090	01.04.11	Transportes Alberto Diaz Parraguez EIRL	2.165.260	102.371		2.267.631	1°sem 2008al 2° sem 2010	4.521.080	C-118-2011	SIN ACUERDO	01.04.11	NO
1091	01.04.11	Transportes Alberto Diaz Parraguez EIRL	477.795	1.911		479.706	1°sem 2011		C-118-2012		01.04.11	NO
1092	01.04.11	Alberto Ramón Díaz Parraguez	66.327.217	3.194.962		69.522.179	1°sem 2008al 2° sem 2010	220.561.323	C-115-2011	SIN ACUERDO	01.04.11	NO
1093	01.04.11	Alberto Ramón Díaz Parraguez	14.163.624	56.655		14.220.279	1°sem 2011				01.04.11	NO
1098	01.04.11	María Silvia del Rosario Contreras Romo	186.530	26.218		212.748	1°sem 2006 al 2°sem 2011	418.262	C-116-2011	SIN ACUERDO	01.04.11	NO
1099	01.04.11	María Silvia del Rosario Contreras Romo	18.653	75		18.728	1°sem 2011				01.04.11	NO
1100	01.04.11	Marcelo Antonio Díaz Contreras	444.202	30.083		474.285	1°sem 2006al 2°sem 2010	688.818	C-119-2011	SIN ACUERDO	01.04.11	NO
1101	01.04.11	Marcelo Antonio Díaz Contreras	276.325	1.105		277.430	1°sem 2011				01.04.11	NO
1102	01.04.11	Fernando Ramón Díaz Contreras	219.653	15.338		234.991	2°sem 2007 al 2°sem 2010	367.963	C-117-2011	SIN ACUERDO	01.04.11	NO
1103	01.04.11	Fernando Ramón Díaz Contreras	31.379	126		31.505	1° sem 2011				01.04.11	NO
1113	01.04.11	Inversiones Beatriz Coloma y Cia. Ltda	2.863.299	150.363		3.013.662	1°sem 2006 al 2° sem 2010	10.547.645	C-120-2011	SIN ACUERDO	04.04.11	NO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERÉS Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJUN	FECHA APROBACION DEL AVENIMIENTO POR EL TRIBUNAL	SE OPUSO EXCEPCIONES
01 04 11	Inversiones Bealriz Coloma y Cia Ltda	459.882	1.840		\$ 461.722	1° sem 2011				04 04 11	NO
20 04 11	Agrícola y Ganadera y Forestal Llançay de San Pedro Ltda.	8.364.405	594.542		8.958.947	1° sem 2008 al 1° sem 2011	17.916.983	C-284-211	SIN ACUERDO	19 04 11	NO
25 04 11	Luis Concha Ltda.	1.119.625	57.967		1.177.592	1° sem 2008 al 1° sem 2011	3.866.023	C-21-2011	SIN ACUERDO	26 04 11	NO
23 05 11	Soc. de Transportes Emmpa Ltda	333.800	13.279	108.984	456.063	1° sem 2009 al 1° sem 2010	566.818	C-37-2011	SIN ACUERDO	Sin información	NO
27 05 11	Soc.Haras Santa Mariana S.A.	2.264.136	121.479	614.385	3.000.000	1° sem 2008 al 1° sem 2011	32.050.617	C-40-2011	SIN ACUERDO	20-06.11	SI
01 07 11	Soc Transportes Amilcar Ltda.	2.967.780	130.476		3.098.256	2° sem 2008 al 1° sem 2011	12.192.689	C-17-2011	SIN ACUERDO	12 07 11	SI
05 07 11	Inmobiliaria Club de Golf Quintay S.A.	24.861.209	835.469		25.696.678	2° sem 2008 al 1° sem 2011	37.757.375	C-12.716-2010	SIN ACUERDO	08 07 11	NO
07 07 11	Soc. Colegio Valle de Casablanca S.A	2.119.169	130.687		2.249.856	1° sem 2008 al 1° sem 2010	4.208.299	C-31-2011	SIN ACUERDO	12.07 11	NO
04 08 11	Leo Inversiones Ltda	33.912.732	1.471.110	12.731.669	48.115.511	2° sem 2008 al 1° sem 2011	146.974.259	C-12.721-2010	SIN ACUERDO	09.08 11	
04 08 11	Holzman Ingeniería Eléctrica Ltda.	840.310	37.567		877.877	2° sem 2008 al 1° sem 2011	3.080.644	C-14-2011	SIN ACUERDO	05.08.11	SI
09 11 11	Agrícola El Ensueño Ltda	1.283.612			1.283.612	2° sem 2008 al 2° sem 2011	133.982.068	C-27-2011	SIN ACUERDO	12.09.11	SI

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ORDEN DE INGRESO	FECHA	NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUBTOTAL	IPC	INTERES Y REAJUSTE	TOTAL PAGADO	PERIODO PAGADO	DEUDA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL	ROL CAUSA	ACUERDO CONCEJON	FECHA APROBACION DEL TRIBUNAL	SE OPUSO EXCEPCIONES
2449	01 08 11	Transportes Transeiva S.A	2.498.804	167.474		2.666.278	1° sem 2008 al 1° sem 2011	8.025.043	C-32-2011	SIN ACUERDO	02 08 11	SI
2612	09 11 11	Inversiones y Asesoría Klayton Limitada	1.322.281			1.322.281	2° sem 2008 al 2° sem 2011	13.300.894	C-13-2011	SIN ACUERDO	12 09 11	SI
2611	09 09 11	Desarrollo Urbano y Rural Recaman Ltda	36.695.435			36.695.435	2° sem 2008 al 2° sem 2011	175.959.596	C-35-2011	SIN ACUERDO	12 09 11	SI
2613	09 09 11	Asesoría Jorge Morandé y Cia	2.857.444			2.857.444	2° sem 2008 al 2° sem 2011	12.144.169	C-10-2011	SIN ACUERDO	12 09 11	SI
2314	20 07 11	Inversiones Magnum Ltda	332.942	15.831	112.882	461.655	1° sem 2008 al 1° sem 2011	2.565.080	Sin antecedentes	SIN ACUERDO	Sin información	NO
1155	24 02 2012	Luciano Moreno Espinoza	745.987	70.031		816.018	sin información	5.063.515	C-15-2011	SIN ACUERDO	Sin información	NO
1154	24 02 2012	Soc. de Transportes Algarrobo Ltda.	286.492	70.031		356.523	sin información	1.994.764	C-46-2011	SIN ACUERDO	Sin información	NO
2853	20 10 11	Hernán Rojas Llanos	6.226.864			6.226.864	1° sem 2008 al 2° sem 2011	8.408.136	C-29-2011	SIN ACUERDO	02 11 11	SI
2854	28 10 11	Soc. de Transportes María Victoria Ltda	1.561.223			1.561.223	1° sem 2008 al 2° sem 2011	4.585.586	C-41-2011	SIN ACUERDO	02 11 11	SI
			TOTALES			306.724.854		1.158.346.310				

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

DETALLE DE HONORARIOS PAGADOS AL ABOGADO DON ALFREDO CHAPARRO URIBE

DP N°	N° EGRESO	FECHA EGRESO	DECRETO APRUEBA CONTRATO	DECRETO DE PAGO FIRMADO POR	MONTO \$	IMPUTACION	BOLETA N°	FECHA	MONTO \$	CONCEPTO
3915	3806	12.10.10	2295/10	Alcalde J.Vera. D Finanzas E. Basualto. D Control M. Aguilera y Secret.MM. L.Bustamante	3.043.397	22.08.999	537	12.11.10	43.365	Transporte La Fragua, rol 12.724-4-10
194	257	18.01.11	2687/10	Alcalde (S) Miguel Mujica P	4.696.133,00	22.08.999	539	12.11.10	2.290.247	Transiego Ltda. rol NC-12.717-4-2010
1017	1053	24.03.11		Alcalde (S) M. Mujica	1.817.255	22.08.999	540	12.11.10	62.922	Prov.de Servicios Casablanca. rol N.C-12.723-4-2010
1145	1186	05.04.11		Alcalde (S) Miguel Mujica P	12.561.368	22.08.999	541	12.11.10	646.863	Comercial Los Gaigos S.A. rol N.C-12.719-4,2010
1499	1476	03.05.11		Adm Municipal Miguel Mujica P	1.343.842	22.08.999	556	17.01.11	4.696.133	Avenimiento sociedades RIC 1938.2010
2323	2349	08.07.11		Adm Municipal Miguel Mujica P	3.854.501	22.08.999	581	23.03.11	1.817.255	Con Inversiones Carmen Fuenzalida y Cia.
2727	2780	08.08.11		Adm Municipal Miguel Mujica P	7.217.326	22.08.999	582	04.04.11	12.561.368	Con Diaz Parraguez Alberto
4202	3208	13.09.11		Adm Municipal Miguel Mujica P	5.504.315	22.08.999	594	28.04.11	1.343.842	Con Soc Agrícola Ganadera y Forestal Llancay
9933	3924	14.11.11		Adm Municipal Miguel Mujica y	934.029	22.08.999	610	06.07.11	3.854.501	Con Soc Inmobiliaria Club de Golf Quintay S.A.
				TOTAL	40.972.166		616	04.08.11	7.217.326	Con Soc. Leo Inversiones Ltda
							625	09.09.11	5.504.315	Con Soc Desar Urbano y Rural Recaman Ltda.
							637	08.11.11	934.029	Con Hernan Rojas Llano
									40.972.166	

DETALLE DE CHEQUES CADUCADOS AL 30.06.12. CUENTA BANCARIA N° 18696

FECHA	N° DE CHEQUE	DETALLE	MONTO \$
14/05/2011	93659	I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	76.968
02/06/2011	93990	LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A	69.071
08/09/2011	95679	NICOLAS RODRIGUEZ LEAL	20.000
14/09/2011	95837	I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	13.377
21/09/2011	95896	INTELLIGENT MARKET LIMITADA	45.000
21/09/2011	95900	MANUEL JESÚS VERA DELGADO	16.486
21/09/2011	95902	FUNDACIÓN LIBERTAD Y DESARROLLO	6.000
21/09/2011	95941	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	12.760
21/09/2011	95942	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	18.795
21/09/2011	95943	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	19.150
06/10/2011	96203	OMAR FREDDY GODOY DIAZ	61.442
08/10/2011	96234	I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	17.680
08/10/2011	96239	I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	77.520
08/10/2011	96248	I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	25.280
08/10/2011	96258	I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU	268.004
08/10/2011	96264	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	1.079.613
17/10/2011	96406	I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	9.743
17/10/2011	96418	I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	24.409
17/10/2011	96423	I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	57.662
30/12/2011	97777	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE QUINTAY	8.377
26/01/2012	98154	SOCIEDAD COMERCIAL DOBLE CLIC LTDA.	24.000
07/02/2012	98366	COMITE AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	204.495
07/02/2012	98380	COMITE AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	196.165
14/02/2012	98505	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	36.072
14/02/2012	98506	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	32.530
14/02/2012	98507	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	29.776
14/02/2012	98508	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	25.564
14/02/2012	98510	I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	30.456
14/02/2012	98515	I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA	20.680
14/02/2012	98518	I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	17.007
14/02/2012	98521	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	32.072
14/02/2012	98522	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	26.862
14/02/2012	98523	I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA	22.403
24/02/2012	98630	JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO	69.810
05/03/2012	98717	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL LA PLAYA	202.255
15/03/2012	98898	SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVERSI	1.922.594
22/03/2012	99027	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	10.838
22/03/2012	99036	I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	22.827
22/03/2012	99044	I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ	52.651
29/03/2012	99153	PAMELA HERNÁNDEZ ORTEGA	110.000
		TOTAL	5.016.394